

CONTENIDO

Opiniones

Respecto al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, en materia del nuevo sistema de justicia y; por el que se expide el Código Militar de Procedimientos Penales, presentada por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Anexo IV-Bis1

Jueves 21 de abril

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO MILITAR DE PROCEDIMIENTOS PENALES PRESENTADA POR EL DIPUTADO VIRGILIO DANIEL MÉNDEZ BAZÁN DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Esta Comisión, de la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2 fracción XXXVIII; 45, numeral 6, inciso e) y 49, numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18 párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 149, numeral 2, fracción II; 157, numeral 1, fracción IV; 158, numeral 1, fracciones IV y X; 175, numeral 1, fracción III, inciso e); y 176 numeral 1 fracción III y numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y análisis de la siguiente iniciativa:

ANTECEDENTES

I. El 23 de febrero de 2016, el Diputado Virgilio Daniel Méndez Bazán, integrante de la LXIII Legislatura, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Expide el Código Militar de Procedimientos Penales.

II. En esa misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la Iniciativa a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

III. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, y con fundamento en lo que establece el artículo 23, numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso de General de los Estados Unidos Mexicanos, y 73, 74 y 182, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el 31 de marzo de 2016, se modifica el trámite dictado a la Iniciativa por la que se expide el Código Militar de Procedimientos Penales, presentada por el Diputado Virgilio Daniel Méndez Bazán, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa tiene como objetivo central expedir un marco normativo enfocado a establecer las normas que deberán observarse en la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos militares, en un marco de respeto a los derechos humanos. Así, la Iniciativa, acorde a la citada reforma constitucional, señala que el proceso penal bajo la jurisdicción militar será acusatorio y oral, las audiencias serán públicas, de conformidad con las reglas que determinarán la competencia territorial de los jueces de control o tribunales militares de juicio oral.

Cabe mencionar que México es una nación que busca la consolidación de un Estado Democrático de Derecho, lo que ha dado como resultado la implementación de importantes reformas a la

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO MILITAR DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Constitución, como la de Seguridad y Justicia del 18 de junio de 2008, que abrigó como eje preponderante la nueva perspectiva de los derechos humanos en el orden jurídico nacional (10 de junio de 2011), imponiendo así el reconocimiento y observancia de estos, en todos los ámbitos, a fin de lograr el legítimo reconocimiento a la dignidad de las personas.

Con la reforma del 8 de octubre de 2013, de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta al Congreso de la Unión para expedir la legislación única en materia procedimental que regirá en la República Mexicana en el orden federal. Con estas disposiciones se constituye el marco constitucional que permitirá emitir leyes, que complementarán y fijarán las reglas del Sistema Penal Acusatorio, a la luz del nuevo paradigma de los derechos humanos y así transitar al nuevo modelo de procurar y administrar justicia.

Con la emisión del Código Nacional de Procedimientos Penales (5 de marzo del 2014), se instituye la normativa que regirá el Sistema Penal Acusatorio en todo el territorio nacional, excepto en las materias de delincuencia organizada y de la jurisdicción militar, de acuerdo con el artículo cuarto transitorio. Con ello, se hace evidente un avance significativo para la genuina transición al Sistema Penal Acusatorio, como una meta nacional del gobierno de la República.

La reforma constitucional del 18 de junio de 2008, obliga a que la justicia militar entre a una nueva etapa, obligando la armonización de su marco legal con el nuevo esquema de justicia penal. Con ello, las Fuerzas Armadas han emprendido acciones modernizadoras tendientes a obtener una mayor eficacia en la procuración y administración de la justicia castrense, impulsando la actualización y expedición de la normativa penal militar.

En este sentido, el nuevo marco jurídico propuesto busca fortalecer la jurisdicción castrense, sin violar su naturaleza jurídica autónoma, técnica, permanente y especializada, misma que ha sido instituida por vía constitucional con potestad y plenitud de jurisdicción propia para la adecuada administración de justicia al personal militar que con su actuar agraven el elemento cohesionador de las fuerzas armadas y/o disciplina castrense.

CONSIDERACIONES

Para la elaboración de la presente opinión, con fundamento en el tercer párrafo del artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, mediante oficio CPCP/ST/334/16 la *valoración del impacto presupuestario de la Iniciativa en comento*.

Esta Comisión recibió la valoración elaborada por dicho Centro el 10 de marzo de 2015, misma que se utilizó de referencia para emitir la presente opinión.

De acuerdo con la valoración del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, y del estudio y análisis realizado por esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a la Iniciativa, se concluye

que la propuesta planteada **no generaría un impacto adicional en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, ni para los años subsecuentes**. Esto debido a lo que se establece en el Artículo Sexto Transitorio de la Iniciativa en comento.

Asimismo, se debe mencionar que al interior de las dependencias involucradas en este marco jurídico, se realizarán adecuaciones presupuestales para el debido cumplimiento del mandato de la Iniciativa, debido a que la creación de la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del proceso implicaría un costo a las unidades responsables, además de las erogaciones necesarias para capacitación del personal para la implementación del nuevo Código de Procedimientos Penales y la construcción de la infraestructura necesaria.

En este sentido, los cambios pueden enfocarse en cuatro grandes áreas: la organización de las instituciones que forman parte del sistema de justicia penal; los actores del sistema; la infraestructura física; y los sistemas tecnológicos. Por tanto, una reforma al sistema de justicia penal exige recursos. Sin embargo, el nivel de exigencia no es infinito. En todo caso, lo que se requiere es un proceso de planeación que permita conocer con precisión las necesidades y programar los gastos que se deben realizar. La planeación no sólo asegura que existan recursos sino que también nos permite conocer con toda claridad su destino y las expectativas que debemos albergar con motivo de la reforma. La reforma también exige una visión integral del proceso, la coordinación interinstitucional y la gradualidad en su implementación.

Cabe mencionar que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal creó la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso derivado de la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio, para la cual determinó un costo anual en servicios personales de 26 millones 612 mil 242 pesos. Además la Federación ha otorgado recursos a las entidades federativas de 2010 a 2016 por 9 mil 120.7 millones de pesos, para capacitación, infraestructura, difusión, normatividad, seguimiento y evaluación, y tecnología de la información para la implementación del sistema en toda la república.

Derivado de lo anterior, la propuesta legislativa no implica erogaciones adicionales en el presupuesto, dado que los programas presupuestarios, las estructuras orgánicas nuevas que se proponen, así como las nuevas atribuciones y/o destinos, específicos de gasto público que se establecen en la Iniciativa se realizarán bajo adecuaciones presupuestales de carácter compensatorio que sólo afectarán el presupuesto de las dependencias castrense.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emite la siguiente:

OPINIÓN

PRIMERO. La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Expide el Código Militar de Procedimientos Penales, **no tendría un impacto presupuestario adicional en el presente Ejercicio Fiscal, ni en los subsecuentes, conforme a lo que se establece en el Artículo Sexto Transitorio de la Iniciativa en comento.**



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO MILITAR DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

SEGUNDO. La Presente Opinión se formula, solamente en materia de la competencia de esta Comisión.

TERCERO. Remítase la presente opinión a la Comisión de Defensa Nacional, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO. Por oficio, comuníquese a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de abril de 2016



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO MILITAR DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

A Favor

En Contra

Abstención

Presidente

Dip. Alfredo Del Mazo Maza

Secretarios

Dip. Claudia Edith Anaya Mota

Dip. Héctor Ulises Cristopulos
Ríos

Dip. Olga María Esquivel
Hernández

Dip. Charbel Jorge Estefan
Chidiac

Dip. Otniel García Navarro

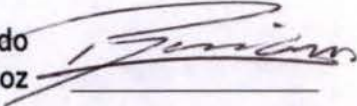

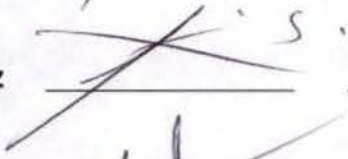

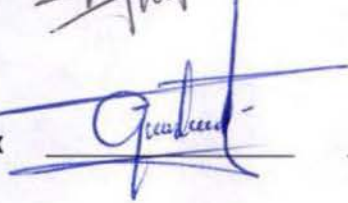
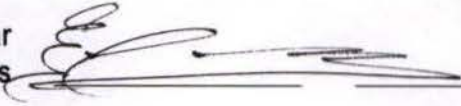
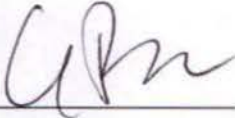
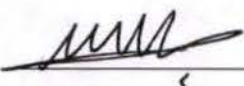
Dip. María Esther de Jesús
Scherman Leño

Dip. José Teodoro Barraza
López



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

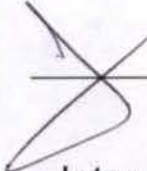
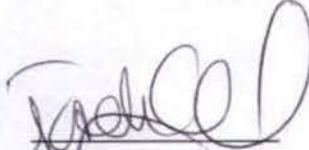


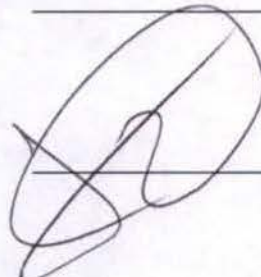
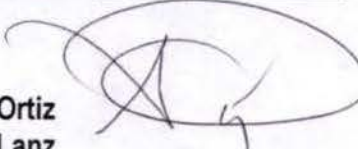

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO MILITAR DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Rubén Alejandro Garrido Muñoz 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Dip. Alejandra Gutiérrez Campos 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Dip. Sergio López Sánchez 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Dip. Antonino Morales Toledo 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Dip. Tomás Octaviano Félix 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Dip. Emilio Enrique Salazar Farías 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Dip. Vidal LLerenas Morales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Dip. Germán Ernesto Ralis Cumplido 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Dip. Mariano Lara Salazar 	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

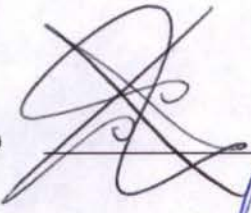

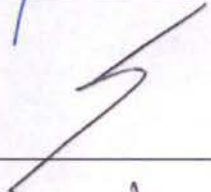

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO MILITAR DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Alejandro González Murillo			
Integrantes			
Dip. Antonio Tarek Abdala Saad			
Dip. Carlos Barragán Amador			
Dip. Javier Guerrero García			
Dip. David Epifanio López Gutiérrez			
Dip. Teodoro Muñoz Torres			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Adriana del Pilar Ortiz Lanz			
Dip. María De La Paz Quiñones Cornejo			



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

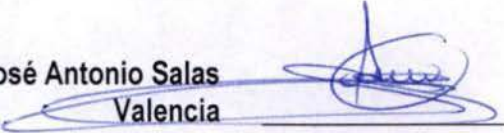

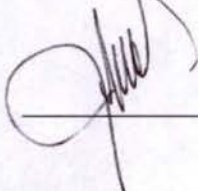


OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO MILITAR DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Ricardo Ramírez Nieto			
Dip. Francisco Javier Santillán Ocegüera			
Dip. Ricardo Taja Ramírez			
Dip. J. Apolinar Casillas Gutiérrez			
Dip. Herminio Corral Estrada			
Dip. Carlos Alberto De la Fuente Flores			
Dip. Minerva Hernández Ramos			
Dip. Armando Alejandro Rivera Castillejos			
Dip. Luis Agustín Rodríguez Torres			



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO MILITAR DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. José Antonio Salas Valencia		_____	_____
Dip. Norberto Antonio Martínez Soto	_____	_____	_____
Dip. Jesús Salvador Valencia Guzmán		_____	_____
Dip. Alma Lucia Arzaluz Alonso		_____	_____
Dip. Luis Ignacio Avendaño Bermúdez	_____	_____	_____
Dip. José Antonio Arévalo González	_____	_____	_____
Dip. Juan Romero Tenorio	_____	_____	
Dip. Rene Cervera García		_____	_____



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: César Camacho Quiroz, presidente, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jesús Zambrano Grijalva, presidente; vicepresidentes, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; María Bárbara Botello Santibáñez, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Daniela de los Santos Torres, PVEM; secretarios, Ramón Bañales Arámbula, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Juan Manuel Celis Aguirre, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>